



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO: N° 12115 /2.017
ARICA, 16 de Agosto de 2.017.-

VISTOS:

- a) El Reglamento N° 11/2015 del 8 de Septiembre de 2.015, que Aprueba el Reglamento Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.
- b) La carta de fecha 15 de Marzo de 2.016, de Wilelma Haydee Varela Carmona, Cédula de Identidad N° 2.734.595-6, con domicilio particular en Chiloé N° 636 de Arica, quien solicita instalar un kiosco confitero en calle Bolognesi con San Marcos.
- c) El Ordinario N° 2284/17 de fecha 13 de Julio de 2.017, de la Dirección de Obras Municipales, que informa la factibilidad de instalar kiosco a nombre de la señora Varela Carmona, con autorización hasta el 30 de Junio de 2.018, en calle Bolognesi con San Marcos.
- d) El Of. Público N° 1036 de fecha 14 de Agosto de 2017, del Director Nacional de Fronteras y Límites del Estado quien autoriza la instalación del kiosco confitero en Bien Nacional de Uso Público ubicado en calles Bolognesi con San Marcos.
- e) Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipales".

DECRETO:

AUTORIZASE provisoriamente hasta el 30 de Junio de 2.018, a **WILELMA HAYDEE VARELA CARMONA**, Cédula Nacional de Identidad N° 2.734.595-6, con domicilio particular en Chiloé N° 636 de Arica, para la instalación de un **KIOSCO confitero** en **Bien Nacional de Uso Público**, como se detalla:

B.N.U.P. KIOSCO CONFITERO

NOMBRE : **WILELMA HAYDEE VARELA CARMONA**
R.U.T. : **2.734.595-6**
UBICACIÓN : **1.60 METROS DE LA SOLERA NORTE DE CALLE BOLOGNESI Y A 7.60 METROS DE LA SOLERA ESTE DE CALLE SAN MARCOS.**
TIPO KIOSCO : **CONFITERO**
DIFROL : **OF. PUBLICO 1036 DEL 14 DE AGOSTO DE 2017**
VALOR : **1 U.T.M. MENSUAL**
SUPERFICIE : **6 MTS. CUADRADOS**

DEJESE, establecido que la instalación y funcionamiento del Kiosco se ajustará a la **reglamentación vigente** que rige sobre la materia y lo indicado por la Dirección de Obras Municipales. Para la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, tendrá un **plazo de 30 días** a contar de la Notificación del presente decreto, efectuada por Inspecciones Municipales.

EL INCUMPLIMIENTO, de estas disposiciones legales vigentes será causal suficiente, para dejar sin efecto este Decreto Alcaldicio, procediendo al retiro o desalojo del modulo autorizado en Bien Nacional de Uso Público.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Contraloría Municipal Administrador Municipal y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CÁRLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GENY CHAVEZ CABELLO
ALCALDE DE ARICA (S)

HCHC/CCG/MVO/MGP/MCC/mng